

## SOBRE LAS DOS PAGAS VOLUNTARIAS

El 14 de marzo de 2005 esta Sección Sindical de **CCOO** publicó un comunicado bajo el título **"CCOO RECLAMAMOS A LA DIRECCIÓN QUE ABONE LAS DOS PAGAS ESPECIALES, TAMBIÉN A LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS INGRESADOS A PARTIR DEL 1 DE GENER DE 1987"**.

En este comunicado informábamos de cómo nos habíamos dirigido a la Dirección para que reconociera el derecho de este colectivo de trabajadores y trabajadoras a percibir las dos pagas especiales que no cobraban debido a su fecha de entrada en la Entidad.

Considerábamos entonces, y todavía lo consideramos, que podríamos estar ante una posible discriminación, y nos basábamos en la reiterada jurisprudencia que alrededor de estos temas se iba destilando desde diferentes ámbitos de la judicatura.

Ante la negativa de la Caixa de considerar nuestras alegaciones, nuestro compañero y **delegado de Comisiones Obreras, Manuel Luna**, presentó una demanda individual al Juzgado nº 1 de Mataró por **"Tutela de derechos fundamentales"**. Básicamente, la demanda recoge lo que estamos exponiendo en este comunicado. Además, el compañero Luna añadía otro motivo de discriminación, en concreto, el de su contratación temporal.

La sentencia ha sido favorable, en todo, a nuestro compañero. Por lo tanto, la Caixa viene obligada a pagarle las dos pagas de más.

La Caixa ha sacado un comunicado en el que dice que se complace de comunicar al personal que *"la Dirección de la Entidad ha adoptado el acuerdo que el derecho a cobrar las dos gratificaciones voluntarias que se habían concedido a todos los empleados hasta el año 1986....afecte a todo el personal que estuviera incorporado a la Caixa el 31 de diciembre de 1986, fuera la que fuese la duración o modalidad de su contrato..."* **Obviamente, entendemos que este acuerdo viene forzado por la Sentencia y no por una decisión "generosa" de la Entidad.**

Ahora bien, queda por aclarar si los empleados y empleadas que no cobran las dos pagas porque entraron más tarde tendrían derecho a las mismas o no. Nosotros pensamos que sí, y así lo hemos hecho saber a la Entidad, y haremos todo lo que esté en nuestras manos con tal de que así se produzca.

Mataró, a 10 de enero de 2006.

### BOLETÍN DE AFILIACIÓN A CC.OO.:

**NOMBRE Y APELLIDOS** \_\_\_\_\_ **CENTRO DE TRABAJO** \_\_\_\_\_

**Nº de cuenta/ libreta.** - - - - -

PERE M. ABRIL	69	El Masnou	PERE GUERRERO	191	BCN-Zona Franca	ANTONIO ORTIZ		Secc. Sindical CC.OO.
TOMÁS BRUGADA	82	Badalona-Llefià	ANTONIO LAFUENTE	856	Informática	ENRIC PORCAR	140	Girona-Pral.
XAVIER DALMAU	862	Inmovilizado	MANUEL LUNA	862	Inmovilizado	JORDI RODRÍGUEZ	869	Préstamos
JOAN A. FERNÁNDEZ	24	Mataró-Rocafonda	ESTEBAN MARTÍNEZ	021	Mataró-Sta. Anna	JOAN RUS	53	Cabrera de Mar
JOSEP FONT	134	Olot	JOAQUIM MARTÍNEZ	884	Servicios Adms.	ANDREU TORRADO	219	BCN-Av. Icària
MERCÈ FRANQUESA	83	Badalona-Pomar	ANTONI MONTELLA	866	Contabilidad	XAVIER TRIGO	856	Informática
AURORA ARIZA	120	L'Hospitalet LL.						

Teléfono: 93 7903352 – Móvil 639 310 010

e-mail: [claietana@coomia.ccoo.es](mailto:claietana@coomia.ccoo.es)

[www.comfia.net/caixalaietana](http://www.comfia.net/caixalaietana)